

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 12.830/2010

D. José Antonio García Recio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de Diciembre de 2010 se ha resuelto lo que seguidamente se transcribe:

"Visto el expediente tramitado para la expropiación forzosa de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución UE-22-A "Llano del Espinar", y habiéndose aprobado con carácter definitivo el Proyecto de Tasación Conjunta mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2010.

Resultando que la aprobación definitiva, en vía administrativa, del proyecto de tasación conjunta implica la declaración de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, y que el pago o depósito del impone de la valoración establecida por el órgano competente al aprobar el proyecto de expropiación producirá los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de que puedan seguir tramitándose los oportunos procedimientos respecto a la fijación del justiprecio.

Por todo lo anterior procede fijar las fechas en las cuales se procederá al levantamiento de las correspondientes actas de pago y ocupación.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 163 y 165 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, he resuelto:

Primero.- Convocar y citar a los titulares de bienes y derechos afectados por esta expropiación, que figuran seguidamente relacionados, para proceder a la formalización de las actas de pago y ocupación, a los efectos de que comparezcan en el lugar, en las fechas y en las horas que se detallan a continuación:

a) Pago o consignación del justiprecio y levantamiento de las actas de ocupación para el caso de pago:

Local: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Castro del Río, sito en Plaza San Fernando, nº. 1.

Día: 11 de enero de 2011, a las 10:00 horas.

Propietarios:

- D. Félix Raigón Roldán y D^a. Carmen Hidalgo Peña.
- D^a. María Padillo Caballero.

b) Levantamiento de actas de ocupación para los casos en los que se produjese la consignación del justiprecio:

Local: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Castro del Río, sito en Plaza San Fernando, nº. 1.

Día: 14 de Enero de 2011, a las 10:00 horas.

Segundo.- Para dichos actos deberá tenerse en cuenta:

- Que el pago del justiprecio sólo se les hará efectivo, consignándose en caso contrario, a los interesados que acrediten en legal forma su titularidad, y para tal efecto el interesado aportará certificación registral a su favor, en el que conste que se redactó la nota del artículo 32 del Reglamento hipotecario o, en su defecto, los títulos justificativos de su derecho completados con certificación negativa del Registro de la Propiedad referida a la misma finca descrita en los títulos. De existir cargas deberán comparecer sus titulares.

- Que si el expropiado no quisiera aceptar el pago o no aportase títulos suficientes justificativos del dominio o existiese contienda respecto a la titularidad del bien o derecho expropiado o, en general, concurriera alguno de los supuestos del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se consignará el importe del justo precio en la Caja General de Depósitos.

- Que para el cobro del justiprecio es necesaria la comparecencia del interesado por sí o debidamente representado con poder suficiente, y, en el caso de que la finca o derecho pertenezca a varias personas, es necesario la comparecencia de todos ellos por sí o debidamente representados con poder suficiente.

- Que si se trata de bienes gananciales deberán asistir los cónyuges o cualquiera de ellos ostentando la representación del otro, o un tercero con apoderamiento de ambos.

- Que para facilitar la confección de los documentos de pago y la efectividad de éste es conveniente que los interesados presenten a esta Administración los documentos justificativos de sus derechos con anterioridad a las fechas fijadas para el levantamiento de las actas de pago.

- Los comparecientes deberán identificarse mediante el Documento Nacional de Identidad.

Tercero.- Notifíquese esta Resolución a los interesados y publíquese en el en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, lo que les servirá de notificación a los interesados desconocidos, y aquellos de los que se ignore el lugar de notificación o a los que, intentada la notificación, no se pudiera practicar, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Castro del Río, a 13 de diciembre de 2010.- El Alcalde, José Antonio García Recio.